

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 3684-2024

Ministerio de Educación, Guatemala, 20-09-2024

ASUNTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y SERVICIOS DE APOYO -DIGEPSA- Y DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE EL PROGRESO, SACATEPÉQUEZ, CHIMALTENANGO, ESCUINTLA, SANTA ROSA, SOLOLÁ, TOTONICAPÁN, SUCHITEPÉQUEZ, SAN MARCOS, CHIQUIMULA Y QUICHÉ NORTE, SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024", en el Artículo 6, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- y Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Suchitepéquez, San Marcos, Chiquimula y Quiché Norte, con la documentación que se detalla a continuación:

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1305	123 DIGEPSA	43-2024	52	-DIGEPSA-SATF-352-2024
	302 DIEDUC de El Progreso	60-2024	84	330-2024 331-2024
	303 DIEDUC de Sacatepéquez	47-2024	68	PE-SAC-093-2024
	304 DIEDUC de Chimaltenango	SECCION FINANCIERA No. 48-2024	72	Plani No. 48/2024
	305 DIEDUC de Escuintla	61-2024	88	UPE- SIGES No. 083-2024
	306 DIEDUC de Santa Rosa	56-2024	78	UPE DIEDUC SR No. 73-2024/Jef
	307 DIEDUC de Sololá	98	88	O-UPE-148-2024
	308 DIEDUC de Totonicapán	59	84	128-2024
	310 DIEDUC de Suchitepéquez	AP-111/2024	76	SIGES/DIEDUC/UPE SUCHI 76-2024
	312 DIEDUC de San Marcos	100	89	SIGES No. 75-2024-A-

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

3684-2024

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
	320 DIEDUC de Chiquimula	67-2024-MP/DIEDUC-CH	83	178-2024-SIGES/DIEDUC-CHI/PE/oe
	330 DIEDUC de Quiché Norte	50	66	DDEQN-AA No. 124-2024

B) De acuerdo con las solicitudes de modificación presupuestaria y los oficios que conforman los expedientes de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, indica que cuenta con reservas técnicas del Programa de Alimentación Escolar del Nivel de Educación Primaria en la estructura 20-00-000-003; por lo que cede recursos presupuestarios a las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Suchitepéquez, San Marcos, Chiquimula y Quiché Norte, para financiar el complemento para el séptimo desembolso del Programa de Alimentación Escolar de los niveles Preprimario, Primario y Medio, ciclos Básico y Diversificado. Dicha gestión, sí genera movimiento de las metas físicas a nivel de Unidad Ejecutora en las Direcciones Departamentales de Educación de Chiquimula y Quiché Norte, en los productos y subproductos que se detallan en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 1305, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **C)** Adicionalmente, la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- y las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Suchitepéquez y San Marcos; indican que no modifican las metas físicas de los productos y subproductos "Estudiantes del nivel preprimario atendidos con alimentación escolar", "Estudiantes del nivel primario atendidos con alimentación escolar", "Estudiantes del nivel medio atendidos con alimentación escolar", "Estudiantes del nivel medio ciclo básico atendidos con alimentación escolar", "Estudiantes del nivel medio ciclo diversificado atendidos con alimentación escolar" y "Niños y niñas de educación inicial atendidos con alimentación escolar", debido a que corresponde al complemento de la asignación presupuestaria. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, vigente para el ejercicio Fiscal 2024; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 6 del Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024"; Resolución Ministerial 4808-2023, Decreto Número 16-2017 "Ley de Alimentación Escolar, reformado por el Decreto Número 12-2021 del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo Número 183-2018 Reglamento de la Ley de Alimentación Escolar"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-720-2024 de fecha 20 de septiembre de 2024 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 1305 emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-; para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 1305, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del

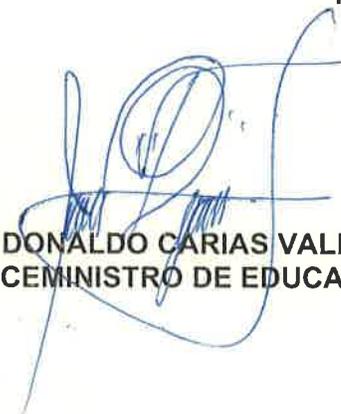
Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

3684-2024

Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- y Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Suchitepéquez, San Marcos, Chiquimula y Quiché Norte, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-.


ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Guatemala, C. A.


JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

GUATEMALA, C. A.